

EN PORTADA → **PACIENTES**

CONOCER EL PARECER DE EXPERTOS DE RENOMBRE MUNDIAL SIN TENER QUE VIAJAR NI HABLAR OTRO IDIOMA Y EN APENAS UNOS DÍAS YA ES POSIBLE GRACIAS A LAS COMPAÑÍAS DE INTER-

CONSULTA POR INTERNET. DIEZ MILLONES DE ESPAÑOLES TIENEN CUBIERTO ESTE SERVICIO. LA SANIDAD PÚBLICA DESARROLLA MODELOS DE SEGUNDA OPINIÓN CON ESPECIALISTAS LOCALES

Más del 90% de los enfermos que pide otra opinión sigue tratándose con su primer médico

VIENE DE PÁG. 1/ Cada vez más pacientes demandan el dictamen de un segundo especialista antes de someterse a cirugías y terapias complejas, que pueden poner en riesgo su vida o menoscabar su calidad, o de resignarse a un diagnóstico de gravedad. En países como EEUU, las aseguradoras privadas de salud exigen este trámite para cerciorarse de que la factura de la asistencia que recibirán sus beneficiarios está justificada. En España, su frecuencia aumenta alimentada por el creciente reconocimiento de los derechos del paciente y por la democratización de la relación con el médico.

¿Dónde acudir si se tienen dudas? ¿Cómo identificar al mejor experto en cada caso? ¿En qué circunstancias conviene pedirla? ¿Hace falta irse a la medicina privada o al extranjero para obtener un diagnóstico o un tratamiento de calidad? Estas son algunas de las cuestiones que asaltan a los enfermos y a sus familias.

Un veredicto médico de gravedad: «La segunda opinión no significa salvación», se apresura a matizar Juan Acosta, director médico de Best Doctors para Europa. «Ofrece, sobre todo, tranquilidad en un momento complicado para la persona y su familia y la opción de recibir tratamientos en investigación», añade Frank Ahedo, consejero delegado para Europa y Oriente de esta compañía, que atiende anualmente unas mil consultas nacionales y 10.000 a nivel mundial. La mayoría corresponde a enfermos graves, que buscan que un especialista internacional confirme en pocos días el primer diagnóstico.

UN DERECHO

«Ha habido un cambio generacional. Antes no estábamos educados para pedir otra opinión, nos preocupaba qué iba a pensar nuestro médico. Pero las barreras se van rompiendo, la población joven está más informada y el uso de Internet ha empujado el acceso a este tipo de servicios», indica Ahedo.

La muestra es que este derecho quedó plasmado en 2003 en la legislación española, a través de la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Ocho comunidades autónomas han procedido a regular esta práctica. Navarra fue la pionera. Un decreto foral reconoció en 1988 la potestad de los pacientes de dicha comunidad a demandar un nuevo dictamen médico, aunque sin especificar en qué tipo de procesos ni un plazo para resolver las solicitudes.

La agilidad en la respuesta constituye, sin embargo, uno de los elementos clave para que esta alternativa sea eficaz. Sobre todo en situaciones de gravedad. Si un paciente

La segunda opinión médica en casos graves

Motivos para solicitarla

- 1 Cuando el diagnóstico es incierto
- 2 Cuando hay incertidumbre de la vía o tratamiento a seguir
- 3 Cuando existen riesgos elevados frente a una intervención quirúrgica o una terapia
- 4 Ante la duda o la intranquilidad de no saber si existen tratamientos alternativos
- 5 Para evitar un desplazamiento innecesario



FUENTE: Advance Medical, Best Doctors, SAS, SESCOAM, CATSALUT y SES.

CCAA que han regulado el derecho a la 2ª opinión médica

	¿En qué casos se puede pedir?	Solicitud
Andalucía 2003 599 informes emitidos	Accidente cardiovascular y tromboembolismo, aneurisma, aparato locomotor, cardiopatías congénitas, columna, enfermedades coronarias, degenerativas, raras, epilepsias, escoliosis, neoplasias malignas, neoplasias de la piel, patologías oftalmológicas, trasplantes de órganos, tumor cerebral y parálisis cerebral infantil	<ul style="list-style-type: none"> • En el servicio de atención al paciente • Web de la consejería de Salud Plazo de respuesta: 30 días
Extremadura 2004 550 informes emitidos	Evidencia de alta relación riesgo/beneficio en el procedimiento diagnóstico o terapéutico, cuando la enfermedad suponga un riesgo para la vida del paciente o su calidad de vida, cuando existan alternativas de diagnóstico y/o tratamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Al director médico del centro hospitalario donde recibe asistencia Plazo de respuesta: 20 días
Castilla-La Mancha 2004 366 informes emitidos	Cáncer, excepto tumores de piel que no sean melanomas, enfermedades neurológicas inflamatorias y neurodegenerativas invalidantes, dolencias hereditarias graves, confirmación de diagnóstico de neoplasias raras	<ul style="list-style-type: none"> • En el servicio de atención al paciente del hospital donde recibe asistencia Plazo de respuesta: 30 días
Comunidad Valenciana Enero 2007	Dolencias neurodegenerativas progresivas, cáncer, algunas cardiopatías, tumores del sistema nervioso central, enfermedad rara	<ul style="list-style-type: none"> • En el servicio de atención al paciente del hospital donde recibe asistencia Plazo: 30 días
Madrid Abril 2007	Procesos patológicos que supongan enfermedad grave con riesgo vital o invalidez crónica o severa e incapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud por escrito al centro sanitario Plazo de respuesta: 15 días
Murcia Mayo 2007	Neoplasias malignas, enfermedades neurológicas, inflamatorias y degenerativas que puedan causar invalidez; patologías graves con causa hereditaria claramente definida, enfermedad rara	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud al director médico del centro en el que se da el primer diagnóstico Plazo: 15 días
Cataluña Junio 2007	Neurodegenerativas progresivas del sistema nervioso central sin tratamiento curativo, cáncer salvo tumores de piel que no sean melanoma, cirugía ortopédica con riesgo importante de limitación funcional, neurocirugía, cardiocirugía, cirugía vascular y oftalmológica, candidatos a trasplante, diagnosticados de alguna enfermedad rara	<ul style="list-style-type: none"> • A través de las unidades de atención al paciente o desde la región sanitaria del Servicio Catalán de Salud Plazo de respuesta: 30 días

En empresas privadas

¿En qué casos se puede pedir?

- Cualquier enfermedad con diagnóstico previo
- Solicitud**
- Por teléfono o internet
- Directamente en la empresa

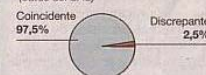
Precio
Entre 300 y 4.000 euros (en función de la complejidad del caso)

Motivos de consulta más frecuentes

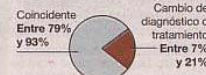
- Oncología
- Enfermedades raras
- Neurología
- Traumatología
- Reumatología
- Cardiopatías

Resultados 2ª opinión

Sistema público: (datos del SAS)



Empresas privadas:



Adolfo Arranz / EL MUNDO

oncológico con un diagnóstico letal que exige un tratamiento inmediato tuviera que someterse a las demoras características del sistema sanitario público para recibir un nuevo juicio, éste resultaría inútil.

Ese es el motivo de que siete gobiernos regionales hayan establecido cauces para garantizar que los más necesitados no tendrán que desesperarse aguardando turno en una lista (ver gráfico). Entre 15 días y un mes es el periodo que han fijado para ofrecer un segundo dictamen médico a las víctimas de dolencias graves. Se trata, principalmente, de afectados de cáncer, patologías neurológicas degenerativas, cardiopatías severas y enfermedades raras (aquellas cuya incidencia es inferior a cinco casos por 10.000 habitantes).

De los 599 informes de segunda consulta emitidos desde 2003 por el Servicio Andaluz de Salud, el 47,5% correspondió a enfermos on-

cológicos y el 29% a patologías raras. Las dolencias como la epilepsia o la escoliosis, el trasplante de órganos y los problemas traumatológicos figuran entre otros motivos frecuentes para pedir este servicio en las autonomías que lo ofrecen.

SIN DESPLAZARSE

La mayoría de los casos tramitados en el sistema público se resuelve dentro de éste y sin salir de la región. Un especialista o servicio médico designado por la administración revisa el caso y emite un informe que se envía después al paciente para que lo comente con su médico.

Si las opiniones discrepan, se ofrece la posibilidad de elegir dónde y con quién tratarse o se somete el dictamen a un comité de expertos. En ocasiones, existen varias alternativas de tratamiento y, de nuevo, la última palabra la tiene el paciente.

Puede que, como en Extremadura, que cuenta con un único servicio hospitalario de cirugía cardíaca y de neurocirugía en todo su territorio, las solicitudes de segunda opinión para ciertas dolencias deban remitirse a otras comunidades. Pero, hasta el momento, en ningún caso, ha habido necesidad de acudir al extranjero, aunque esta opción está contemplada legalmente.

Sin embargo, conocer el juicio de un especialista de renombre internacional en apenas unos días es posible sin tener que desplazarse a su país de origen, gracias a las denominadas agencias de interconsulta. Eso sí, pagando cantidades que pueden oscilar entre los 1.000 y 4.000 euros en función de la complejidad del caso y del prestigio del segundo consultor, salvo que se tenga suscrito un seguro de vida o de salud que incluya esta prestación, como le ocurre a más de 10 millones de es-

pañoles. Muchas aseguradoras han contratado esta asistencia con empresas como Best Doctors o Advance Medical, una firma española con sede en Barcelona creada en 1999.

El proceso de interconsulta consiste básicamente en enviar la documentación clínica del paciente a un profesional de referencia en cualquier lugar del mundo para que éste la estudie y ofrezca una respuesta en un plazo que oscila entre cinco y 10 días, aunque en ocasiones se ha obtenido en horas. El elemento diferencial de estas compañías es el trabajo previo que realiza un equipo médico local con el paciente.

Además de analizar el caso del candidato, «le ayudan a recopilar su información médica [análisis, pruebas de imagen e incluso muestras de biopsia], le ofrecen información adicional sobre los pormenores de su dolencia, identifica, localiza y contacta con el experto de referencia y